

Analizadas las observaciones de las empresa Johnson & Johnson

se responde lo siguiente:

JOHNSON Y JOHNSON

OBSERVACIÓN 1

De acuerdo con el numeral:" A. CRITERIOS TECNICOS DE EVALUACION donde especifica Contar con profesional idóneo (Instrumentador Quirúrgico) para el soporte técnico intraoperatorio de todo el material de osteosíntesis. Las 24 Horas del día mientras se tenga contratación vigente Se deberá anexar certificación" y de acuerdo al numeral anexo ANÁLISIS DE CONVENIENCIA y OPORTUNIDAD en el numeral de Obligaciones del Contratista: donde se especifica: "Contar con Instrumentador Quirúrgico Profesional, las 24 horas del día los 365 días del año, el cual se encargará de revisión diaria de los gastos, consumos quirúrgicos y soporte técnico en todas las cirugías en donde se emplee material de osteosíntesis de su casa."

Con lo anterior se solicita realizar revisión de esta obligación del contratista toda vez que la asignación del Instrumentador Quirúrgico como soporte técnico intraoperatorio, se lleva acabo de acuerdo con la programación de cirugías dada por la entidad con 24 horas de anterioridad en el caso de procedimientos ya fijados en los cronogramas, para el caso de urgencias se realizar la notificación al proveedor el mismo día, con un tiempo establecido de una hora después de confirmar disponibilidad de asistente técnico.

RESPUESTA:

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué mantiene el requisito de "Contar con Instrumentador Quirúrgico Profesional, las 24 horas del día los 365 días del año , esto teniendo en cuenta que se requieren empresas con experiencia en el manejo de instituciones de alta complejidad y volumen de pacientes.

OBSERVACIÓN 2

De acuerdo con el anexo ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD en el numeral de Obligaciones del Contratista: donde se especifica:

Proveer 3 motores neumáticos o a batería para la realización de los

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA N°003 DE 2018 CUYO OBJETO ES: Contratar el Suministro de material de osteosíntesis especializado e Injertos Óseos, para la realización de Cirugías en las especialidades de Ortopedia básica y especializada, Cirugía de la mano, Medicina Deportiva, Cirugía Maxilofacial, Cirugía de Tórax, otorrinolaringología, Otología, Neurocirugía, Columna para suplir las necesidades en la atención de pacientes que lleguen al Hospital.



procedimientos quirúrgicos. El mantenimiento de dichos motores correrá por cuenta de la casa comercial y los daños que ocurran, excepto por manejo inadecuado de los mismos, serán asumidos por ellos.

Teniendo en cuenta que todos los insumos de Osteosíntesis cuentan con su set se solicita amablemente evaluar la posibilidad de no consignar equipos adicionales a los que se envían para cada procedimiento,

RESPUESTA:

Analizada la observación hecha por el presunto oferente, Se mantiene el requisito de Apoyo tecnológico que deberá ser certificado en la propuesta para el uso de materiales de osteosíntesis (motores, monitoreo, sierras, etc.) de acuerdo a las necesidades de la institución.

Analizadas las observaciones de las empresa OSTEOSUR SAS.

Se responde lo siguiente:

OBSERVACIÓN 1

El material solicitado dentro de la convocatoria para cráneo maxilofacial, es considerado como material de alto costo ya que son implantes que generalmente deben ser hechos a medida, razón por la cual considero que el presupuesto asignado para esta área es muy bajo y no sería suficiente para dar cumplimiento al contrato, solicito de manera respetuosa se revise el estudio de mercados realizado y se asigne un presupuesto mayor a esta área.

RESPUESTA:

El monto de la adjudicación se realizara de acuerdo a los kits de procedimientos ofertados, teniendo en cuenta la necesidad soportada en los consumos históricos de la institución.

OBSERVACIÓN 2

Osteosur Colombia S.A.S. fue creada el 7 de septiembre de 2016 debido a esto no se cuenta con la experiencia general de 2 años como persona jurídica, sin embargo, ha ejecutado contratos con empresas públicas y privadas tales como el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, Hospital

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA N°003 DE 2018 CUYO OBJETO ES: Contratar el Suministro de material de osteosíntesis especializado e Injertos Óseos, para la realización de Cirugías en las especialidades de Ortopedia básica y especializada, Cirugía de la mano, Medicina Deportiva, Cirugía Maxilofacial, Cirugía de Tórax, otorrinolaringología, Otología, Neurocirugía, Columna para suplir las necesidades en la atención de pacientes que lleguen al Hospital.



María Inmaculada E.S.E, Comfamiliar EPS y el Hospital Federico Lleras Acosta cuyos valores superan el valor de la oferta.

Cabe aclarar que durante la ejecución de los contratos que hemos tenido con el hospital Federico Lleras (contrato 0269 de 2017 y contrato 2017-0640) hemos cumplido a cabalidad tanto en tiempos de entrega como en el nivel de calidad de los productos y del servicio brindado. De acuerdo con lo anterior, solicito se disminuya el período de experiencia el cual según los términos y condiciones es de 2 años a 18 meses; esto con el fin de poder participar en la convocatoria.

RESPUESTA:

No se acepta la observación toda vez que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

La experiencia solicitada es adecuada al fin del objeto de la presente convocatoria pública de menor cuantía, y es proporcional directamente al alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. La experiencia solicitada se requiere, debido al nivel de complejidad del suministro de materiales en un Hospital con las características del Hospital Federico Lleras Acosta, la experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.

OBSERVACIÓN 3

En el archivo de términos y condiciones no se hace referencia a indicadores financieros, por lo que solicito respetuosamente para los indicadores de capacidad financiera se tenga en cuenta lo siguiente:

Índice de Liquidez: Mayor a 1.4
Índice de endeudamiento: igual o menor al
90% Rentabilidad del patrimonio: Mayor o
igual al 12% Rentabilidad del activo: Mayor o
igual al 5%

Lo anterior con el fin de garantizar una mayor participación y pluralidad de

RESPUESTA:

Por ser una convocatoria de menor cuantía no se solicitaron indicadores.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR CUANTIA N°003 DE 2018 CUYO OBJETO ES: Contratar el Suministro de material de osteosíntesis especializado e Injertos Óseos, para la realización de Cirugías en las especialidades de Ortopedia básica y especializada, Cirugía de la mano, Medicina Deportiva, Cirugía Maxilofacial, Cirugía de Tórax, otorrinolaringología, Otorología, Neurocirugía, Columna para suplir las necesidades en la atención de pacientes que lleguen al Hospital.



OBSERVACIÓN 4

Con respecto a los sustitutos óseos, considero que el presupuesto dado tampoco es suficiente para dar cobertura al contrato, solicito comedidamente se revise el estudio de mercado realizado y se incremente el valor de los recursos económicos destinados a esta área.

RESPUESTA:

El monto de la adjudicación se realizara de acuerdo a los kits de procedimientos Ofertados teniendo en cuenta la necesidad soportada en los consumos históricos de la institución.


LINA MARIA LAGUNA BERMEO
Representante Legal LyB Soluciones Jurídicas


DIANA HERNANDEZ BUENDIA
Profesional Universitario Área de la Salud
Instrumentadora


MELBA CONSTANZA NIVIA RUIZ
Profesional Especializado Compras

Original Firmado